OTROSÍ No. 1 al Contrato No. FONDIGER-207-2025 celebrado entre DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER/FONDIGER

Que el diecinueve (19) de diciembre del 2025, se celebró el Contrato de Compraventa No. FONDIGER-207-2025, entre el IDIGER - FONDIGER y DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 2)."

Que el valor del contrato se suscribió por la suma de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($1.054.874.310) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que el plazo inicial es de tres (03) meses e inició el nueve (09) de enero del 2026.

Que el treinta (30) de marzo de 2026, la supervisión del contrato radicó la solicitud de modificación ante la Oficina Jurídica, con el fin de prorrogar el contrato FONDIGER-207-2025, conforme con las siguientes razones:

"Motivo de la modificación solicitada:

El contrato FONDIGER 207 de 2025 tiene una vigencia hasta el 08 de abril de 2026, este se suscribió para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS RELACIONADAS CON MATERIALES PELIGROSOS, BÚSQUEDA Y RESCATE, E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES DEL SDGR-CC (GRUPO 2).

Para el cumplimiento de la función logística, el IDIGER debe asegurar el aprovisionamiento y distribución de suministros y servicios, montaje y desmontaje de instalaciones y equipos, así como servicios de bienestar y la atención en salud para los ejecutores de la respuesta mediante la gestión contractual, la administración de los recursos y servicios de soporte requeridos.

En virtud del principio de coordinación, todas las acciones deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando el interés público y el bienestar general de los ciudadanos. Es por esto que se considera necesario fortalecer la actuación de las entidades que hacen parte del SDGR-CC y en consecuencia proveer los equipos necesarios para garantizar el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y actividades de gestión del riesgo.

Históricamente el IDIGER ha contado con equipos que han sido utilizados por las diferentes entidades que componen el SDRG-CC. Los equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionadas con actividades de búsqueda y rescate, son utilizados por personal de entidades del SDGR-CC en la atención de eventos derivados movimientos en masa, el riesgo sísmico, ante el escenario de riesgo por actividad de la construcción en todas las etapas de vida útil de edificaciones, por materialización de emergencias en el escenario de riesgo tecnológico, así como por diferentes dinámicas propias en el territorio capitalino.

En concordancia con la misionalidad y los objetivos estratégicos del IDIGER, orientados a optimizar las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de emergencias o desastres ocasionados por fenómenos de diversos orígenes en Bogotá D.C., se adelantó la contratación de estos equipos especializados que contribuyan a salvaguardar la vida de las familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

OTROSÍ No. 1 al Contrato No. FONDIGER-207-2025 celebrado entre DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER/FONDIGER

Adicionalmente, se consideró la necesidad fortalecer las capacidades de respuesta de las instituciones que, aunque están preparadas para la atención de emergencias, podrían verse superadas en escenarios de gran magnitud, como los provocados por un sismo o un movimiento en masa.
Estos eventos pueden generar situaciones que requieren atención masiva de personas, para lo cual el IDIGER presta apoyo mediante el suministro de equipos que pueden ser utilizados por entidades voluntarias, el Ejército Nacional y otras organizaciones. Estos recursos permiten complementar la labor de las entidades cuya misionalidad contempla actividades de búsqueda y rescate. En escenarios críticos, estos equipos resultan fundamentales para evitar el colapso operativo de los grupos de primera respuesta y asegurar una intervención efectiva, oportuna y coordinada.

El presente contrato de compraventa tiene un presupuesto de 1.054.874.310, destinado para la adquisición de equipos especializados para la atención de emergencias y actividades de gestión de riesgos relacionados con búsqueda y rescate.

Como se mencionó anteriormente, en la ejecución del contrato, se presentaron inconvenientes en la recepción de los elementos, ya que por una interpretación técnica errónea del contratista, este no considero entregar la pértiga para cada cámara como está establecido contractualmente; sin embargo, para dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas del contrato, obedeciendo a las observaciones del IDIGER, el contratista por medio de radicado 2026ER7220 del 27 de marzo de 2026, informa que procedió a importar la pértiga faltante para completar los elementos contratados y solicita al IDIGER: "Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de importación, vemos necesario solicitar respetuosamente la ampliación del plazo de entrega hasta el día 23 de abril de 2026, con el fin de garantizar la entrega completa del equipo conforme a lo previsto en el contrato.

Estamos comprometidos con entregar un equipo que cumpla plenamente con los requerimientos técnicos y operativos; sin embargo, debido a la interpretación técnica inicialmente realizada por nuestra compañía la cual se basó en el cumplimiento del requerimiento funcional del sistema y en la configuración establecida por el fabricante, la pértiga para la cámara de visión térmica no se incluyó en el momento de la entrega inicial. Esta situación conlleva a que, a pesar de que los demás elementos ya se encuentran en nuestras instalaciones, la ausencia de este único componente nos obliga a solicitar la prórroga mencionada.

Adicionalmente, y con el ánimo de que la entidad cuente con un equipo más completo y funcional, hemos decidido incorporar los siguientes elementos, los cuales no eran requeridos originalmente, pero que permiten optimizar la operación del sistema y ampliar sus capacidades:

- *Dos (2) consolas de control adicionales.*
- *Dos (2) auriculares estéreo con micrófono incorporado.*

Agradecemos de antemano su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a su aprobación de la prórroga solicitada, reiterando nuestro compromiso de entregar el equipo cumpliendo plenamente con los requerimientos técnicos".

Por la naturaleza del contrato de compraventa, el cual es de ejecución instantánea (única entrega y único pago), y teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión considera pertinente solicitar una prórroga de quince (15) días calendario para el contrato FONDIGER 207 de 2025, en aras de lograr un cumplimiento satisfactorio de las obligaciones. Es importante precisar que los equipos arriba enunciados por el contratista que incorporarán a la entrega, no generarán ningún costo, pago o reconocimiento económico adicional al valor inicialmente pactado con la Entidad."

En virtud de lo anterior las partes acuerdan:

OTROSÍ No. 1 al Contrato No. FONDIGER-207-2025 celebrado entre DELTA PLUS COLOMBIA S.A.S. y el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER/FONDIGER

Primero. Modificar el numeral ***"4.* PLAZO DE EJECUCIÓN"** del documento complementario del Contrato de Compraventa No. FONDIGER-207-2025, en el sentido de prorrogar por el término de quince (15) días el plazo de ejecución, la cual quedará así:

> *"**4. PLAZO DE EJECUCIÓN.***
>
> *El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.*"

Segundo. Ampliación de la garantía. El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía en los términos de la presente modificación.

Tercero. Vigencia de las estipulaciones. Las demás estipulaciones del Contrato de Compraventa No. FONDIGER-207-2025 quedan vigentes en todo, en cuanto no se oponga a la presente modificación.

Cuarto. Perfeccionamiento. La presente modificación se perfecciona con la aceptación de esta por parte de la contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital Secop II.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.